

PROPOSICIONES PARA LA REFORMA CONSTITUCIONAL
=====

1. PODER EJECUTIVO. 1-A- El poder ejecutivo será reformado en su artículo pertinente turbación del orden público en el sentido de que ese estado de excepción, será temporal y con tiempo definido, lo cual será aprobado por el Congreso y de acuerdo a las circunstancias. 1-B- serán abolidos de la Constitución, los pactos y tratados internacionales relacionados con la extradición de ciudadanos colombianos los que serán juzgados en territorio colombiano. No habrá más poder omnipotente y personal al ejecutivo en esta materia y en lo sucesivo los pactos similares deben ser aprobados por el Congreso, los partidos políticos con participación de la oposición minoritaria y la Procuraduría de los Derechos Humanos. 1-C- Para financiación en moneda extranjera idem al punto inmediatamente anterior, será aprobado por Congreso, los partidos políticos, incluso la oposición minoritaria, conformada por una comisión de gremios, en representación del constituyente primario. 1-D- Idem al punto inmediatamente anterior, serán aprobados los tratados relacionados con la explotación de hidrocarburos, minerales, ecológicos, la fauna, la pesca y los propios que componen la riqueza de nuestro suelo, subsuelo y recursos naturales; y también tendrá la intervención y supervisión de la Contraloría General de la República. 1-E- Reformar en su artículo pertinente la omnipotencia del ejecutivo, en materia de participación de colombianos en guerra exterior o internacional, en el sentido que esta decisión debe ser aprobada por el Congreso, los partidos políticos, y la oposición minoritaria representada en sus agremiaciones.
2. PODER LEGISLATIVO. 2a- Será reformado en su artículo pertinente en el sentido, que solo habrá una cámara unicameral. 2-B- Cada departamento elegirá tres representantes con sus respectivos suplentes. Medellín, Cali, Barranquilla, elegirán un representante más. El Distrito Especial de Bogotá elegirá dos representantes. Las intendencias, comisarías y San Andrés elegirán un representante cada una. 2-C- San Andrés será institucionalizada en la carta política; pues hasta ahora figura adherida. 2-D- Los congresistas ejercerán un período de cinco años y no podrán ser reelegidos, para darle oportunidad a las nuevas generaciones. 2-E- En concordancia con el punto inmediatamente anterior, se institucionalizará un período de cinco años al ejecutivo y al legislativo. El presidente no podrá ser reelegido. 2-F- Al aprobar la participación en guerra exterior o internacional, el congreso y los partidos políticos reglamentarán para quienes participan en la contienda, el aspecto humano para los invalidos, atención sanitaria, así como una indemnización a las viudas o familiares de los caídos en acción; a la tropa, marinos, o personal de la FAC a su regreso al país, se les estimulará con dos salarios mínimos mensuales, mientras viva o veinte salarios mínimos una sola vez; para lo cual se debe apropiar la suma correspondiente del presupuesto nacional, haciendo extensivo este servicio a los veteranos del Perú y de Corea.

Continuación proposiciones a la Asamblea Constituyente.

3. POLITICO ADMINISTRATIVO. 3a. Se institucionalizará que el señor Procurador General de la Nación, Contralor y Gobernadores sean elegidos por voto popular por un período de cinco años; no serán reelegidos. 3b. Las Asambleas departamentales y Concejos municipales ejercerán un período de cinco años; no serán reelegidos. 3c. En su parte pertinente se institucionalizará el Cuarto Poder Electoral, evitando así la manipulación por parte del gobierno, los partidos políticos y los que conformen las Corporaciones Públicas.
4. PROCURADOR, DERECHOS HUMANOS. 4a. Se institucionalizará un procurador exclusivo para la defensa de los Derechos Humanos, elegido por voto popular y con un período de cinco años; no será reelegido.
5. VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. 5a. Será institucionalizado que el Vice-presidente de la República sea elegido por voto popular; no será reelegido para ningún efecto.
6. EDUCACION. 6a. Se institucionalizará la educación en el sentido que sea obligatoria y gratuita en lo posible hasta secundaria y financiada para educación superior.
7. PODER JUDICIAL. 7a. En su parte pertinente se institucionalizará el desmonte de la paridad de los partidos políticos en el poder judicial. 7b. Para éste campo y toda clase de empleos públicos, solo se tendrá en cuenta la carrera administrativa. 7c. Se limitará la autonomía de los jueces, nombrando un tribunal de acuerdo al caso y cuantía.
8. SERVICIOS SOCIALES. 8a. Se institucionalizará el mínimo de servicios al proletariado en salubridad, financiación vivienda, trabajo permanente, educación y los propios para la supervivencia, haciendo extensivo a un fondo de desempleo.
9. PLEBISCITO, REFERENDUM. 9a. Se institucionalizará el Prebiscito y el Referendum del Constituyente Primario a consultar.
10. REFORMA AGRARIA. 10.a. Se institucionalizará una real reforma agraria, la cual reglamentará el Congreso, los partidos políticos y la participación del Constituyente Primario delegado en las agremiaciones. 10b. A las grandes extensiones de tierras ociosas e improductivas, deben ser gravadas con un impuesto, tanto rurales como urbanas.
11. CONCORDATO. 11a. El Concordato Católico será reformado con el Vaticano, incluso poniendo en práctica la anulación del matrimonio católico a quienes por años lo han solicitado y solo ya habido privilegiados para concederlo. 11b. En el campo de la Curía, todas sus inversiones y propiedades deben tributar al Fisco Nacional.
12. PENA DE MUERTE. En ningún caso se institucionalizará la pena de muerte en Colombia. 12a. Se institucionalizarán las garantías del derecho de gentes en su intimidad familiar en el sentido de no interferir sus comunicaciones telefónicas, correspondencia, etc.
13. MONOPOLIOS. 13a. Se institucionalizará una ley antimonopolio en

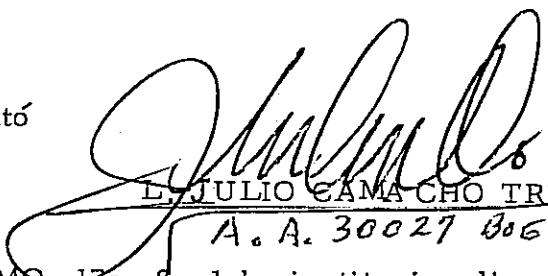
el campo financiero- económico, suprimiendo la financiación de los mismos y apoyando a las miniindustrias. 13b. Se tendrá en cuenta para reformar el monopolio en el sistema de las comunicaciones, buscando que haya más democracia.

14. PARTICIPACION DEMOCRATICA. 14a. Se institucionalizará una democracia participativa donde el Constituyente Primario por medio de las agremiaciones tenga acceso al Congreso a presentar los proyectos. 14b. Los ministerios serán fiscalizados por el Congreso, los ministerios tendrán un período de cinco años, no siendo reelegidos.

15. FUERZAS ARMADAS. 15a. Se reestructurán las fuerzas militares del país, destacando su función de la defensa de la soberanía, omitiendo injerencia foránea en la política interna similares a los planes Seguridad Nacional y Santafe II.

16. CARGOS DIPLOMATICOS. 16a. Se tendrá en cuenta para que no sean representados por expresidentes con jubilación, exministros, excongresistas, exmilitares con rango de general en adelante y su equivalente.

Presentó


L. JULIO CAMACHO TRINIDAD
A. A. 30027 BOGOTÁ, D.E.

17. P.D. COOPERATIVISMO. 17a. Se debe institucionalizar el cooperativismo, en el sentido de que la filosofía cooperativa sea un servicio real a sus asociados, diferenciándolo en gravámenes de intereses al sector bancario y comercial, e igualmente, que el objetivo no sea como la meta actual, acumular dinero a la posteridad recapitalizando a la vez otros entes del sistema en detrimento de los asociados que concurrieron a hacer esa fortuna, llegando en el momento algunas cooperativas de primer grado a cobrar una cifra alta por el ingreso del asociado y lo cual no es reembolsable.

18. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. Como requisito para ser Presidente de la República de Colombia, se exigirá que sea de extracción y ascendencia y nacidos en Colombia y de padres colombianos.